

BERBINZANA

Tipos impositivos 2024

El Pleno del Ayuntamiento de Berbinzana, en sesión celebrada con fecha de 13 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Fijar los siguientes tipos de gravamen municipal con efectos desde el 1 de enero de 2024 en atención a lo dispuesto por la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra:

- 1.–Contribución territorial rústica y urbana: 0,24%.
- 2.–Impuesto de actividades económicas: IAE: índice 1,4.
- 3.–Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos: Los coeficientes serán los establecidos en el artículo 175.2 Ley Foral de Haciendas Locales; la Ley Foral 19/2017, de 27 de diciembre, y demás concordantes, para la determinación de la base imponible para la exacción del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El tramo municipal del tipo impositivo a aplicar será el 8%.
- 4.–Impuesto circulación de vehículos tracción mecánica IVTM: tarifa oficial.
- 5.–Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras:
Obra Menor: 3,75%.
Obra Mayor: 4,75%
Limpieza de tejado y pintura fachadas: exento
Implantación nuevas empresas- jóvenes emprendedores: 3%
Expedientes rehabilitación de viviendas: 3%

Berbinzana, 28 de diciembre de 2023.–El alcalde, Ángel Díez Asenjo.